

COMUNICADO

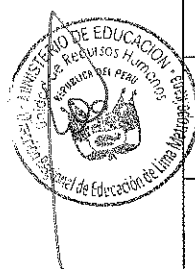
Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la DRELM, que tenga vínculo laboral vigente y se encuentre prestando servicios por más de un año ininterrumpido de servicios¹, que deberán presentar a través de Mesa de Partes, sito en Jirón Julian Arce N° 412 Santa Catalina, distrito de la Victoria los documentos para la aprobación del contrato administrativo de servicios al amparo de la Ley N° 24041, debiendo acreditar los siguientes requisitos:

- 1.- FUT solicitando la aprobación del contrato administrativo por servicios personales, en aplicación de la Ley N° 24041.
- 2.- Certificado de Antecedentes Penales (requisito obligatorio)².
- 3.- Anexo 4 y Anexo 5 de la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU (requisito obligatorio).
- 4.- Documentos que acrediten la permanencia de más de un (01) año ininterrumpido de servicios en la misma plaza.

Observación: El requisito 4 debe ser exigible al postulante (cumplimiento obligatorio) ya que sustenta la emisión de la resolución de aprobación de contrato. Asimismo, cabe precisar que las renovaciones sólo deberán de aplicarse sobre las plazas orgánicas vacantes, y no sobre las plazas por suplencia: licencias, abandonos, encargaturas, entre otros; ya que no se tiene la certeza de que dichas plazas sean vacantes para el año 2020. Esto se precisa en función a la definición de plaza que establece la R.V.M. N° 287-2019-MINEDU (Numeral 4.1).

Cronograma del Procedimiento de Aprobación de Contrato Administrativo al Amparo de la Ley N° 24041:

Actividades	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de Plazas ocupadas sujetas al procedimiento de aprobación de contrato administrativo por servicios personales	Recursos Humanos	06/12/2019	10/12/2019
Presentación de Expedientes	Mesa de partes	11/12/2019	12/12/2019
Verificación de Cumplimiento de Requisitos	Recursos Humanos	13/12/2019	20/12/2019
Emisión de resolución y suscripción de contrato	Recursos Humanos	27/12/2019	30/12/2019



¹ Ley N° 24041

² OFICIO MÚLTIPLE N° 00065-2019-MINEDU/SG-OGRH, el cual adjunto el Informe Técnico N° 851-2019-SERVIR/GPGSC, elaborado por la Gerencia de Gestión del Servicio Civil.